



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: LEYLA MAYENCE LOOR ÁVILA
RADICACION: 2018-00272-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

No se da trámite a la solicitud realizada por la demandante LEYLA MAYENCE LOOR ÁVILA en memorial allegado el 28 de octubre de 2020, toda vez que mediante auto del 9 de octubre de 2020 se resolvió al respecto, lo cual fue comunicado al correo electrónico de la señora Leyla Loor, por tanto, estese a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 17 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria